



Universidad Santa Clara de Asís

REGLAMENTO PARA AYUDANTÍAS DE CATEDRA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA USCA

(Modificado y Actualizado por
Resolución del CSU N°020/2020)

2020

Calle 6 y Mcal. Estigarribia.

B° San Francisco –Caaguazú

+59522 42037 / +595981100568

uscaczu@hotmail.com



REGLAMENTO PARA AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA USCA

CAPITULO I

DE LA DEFINICIÓN Y PROPÓSITO

Artículo 1. Créanse las Ayudantías de Cátedra en la Facultad de Ciencias de la Salud de la USCA.

Se considera ayudantía de cátedra a las actividades de apoyo académico, entendiéndose que las tareas realizadas por el estudiante no sustituirán al docente, si no en colaboración y supervisión de este. En tal sentido, el mecanismo de inserción del estudiante en actividades docentes pretende afianzar las capacidades desarrolladas en el proceso de su escolaridad a través del involucramiento y la participación de estudiantes en actividades de ayudantías en clases teóricas, tutorías, instructorías.

La prestación de servicio en una Ayudantía de Cátedra no será remunerada en forma directa. Quien triunfe en la selección podrá ser favorecido con algunos de los beneficios institucionales (descuentos, créditos), en cualquier caso la facultad le entregará un certificado que acredite su condición de Ayudante de Cátedra.

Artículo 2°. Se designará ayudantes de Cátedra, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos concurrentes:

- 2. a Cuando el número de alumno así lo amerite, previo informe del Consejo de Facultad.
- 2. b Que la Cátedra tenga condiciones particulares, en especial las profesionales, la necesidad de coordinación con materias afines, control tecnológico, vigilancias sobre labores en clase u otras labores prácticas que se juzguen oportunas para las Direcciones de Carrera, la Dirección General Académica y el Decanato.

CAPITULO II

OBJETIVOS DE LA AYUDANTÍA

Artículo 3°. Se considera como Objetivo de la Ayudantía:

- 3. a Apoyar al estudiante en su desarrollo académico, brindando oportunidades de adiestramiento como parte integral de formación académica
- 3. b Posibilitar el desarrollo de sus potenciales intelectuales y prácticas a través de experiencias de aprendizaje creativas e innovadoras.
- 3. c Favorecer al afianzamiento de las capacidades desarrolladas en el proceso pedagógico en especial en aquellas asignaturas de mayor complejidad, con gran número de alumnos o que impliquen actividades de laboratorio o talleres.
- 3. d Brindar un espacio de formación complementaria a los estudiantes con mayores conocimientos técnicos, prácticos en un área del saber.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 4º. Por necesidades del Servicio Docente, la Dirección de Carrera conjuntamente con la Dirección Académica y el Decanato, podrán solicitar al Rector de la Universidad, la designación de ayudante de Cátedra, atendiendo a los siguientes criterios:

- 4. a** Tener la condición de alumno regular.
- 4. b** Tener aprobada la asignatura a la cual se postula como ayudante con una calificación mínima de 3.
- 4. c** No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.
- 4. d** Haber Aprobado el Examen de ingreso a la ayudantía
- 4. e** Los estudiantes interesados en postularse a una ayudantía, deberán completar un formulario de postulación (Anexo A), Acompañado de su Curriculum VITAE y antecedente académico.

Artículo 5º. El Ayudante de Cátedra será designado para un ciclo lectivo, con la posibilidad, en caso de tener informe favorable del profesor de la materia, de continuar por un ciclo más, previa postulación con otros aspirantes para la misma materia.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 6º. La Dirección de carrera conjuntamente con los Docentes de las asignaturas a la cual se postula el estudiante determinaran si el /los candidato/s reúnen los requisitos establecidos en el artículo 4º para proceder a las selección del ayudante si se estima conveniente.

CAPITULO IV

DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 7º. El alumno ayudante tendrá las siguientes funciones:

- 7. a** Colaborar en la preparación de actividades prácticas bajo la supervisión directa del profesor de la asignatura.
- 7. b** Afianzar contenido desarrollados por el docente responsable de la asignatura, ya sea a través de ejercicios, guías de trabajo u otras experiencias que el profesor estime conveniente realizar.
- 7. c** Atender las consultas de los estudiantes tendientes a aclarar dudas y/o facilitar la comprensión así como en la aplicación práctica de la teoría.
- 7. d** Ayudar a otros compañeros en la organización de grupos de apoyo en tareas de índole académico (tareas, trabajos prácticos).
- 7. e** Asistir al docente en actividades y/o procedimientos de laboratorio.

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 8º. Será obligación de los Ayudantes de Cátedra, colaborar con el profesor principal de la materia en las tareas de asesoría, dirección y control de los estudiantes y otras labores específicas que les fueren encomendadas por el profesor titular, pero de ninguna manera lo sustituirá en sus tareas específicas, ni lo reemplazará en caso de ausencia a las clases. Las actuaciones del Ayudante de Cátedra e realizarán siempre bajo la responsabilidad del profesor de la materia.

Artículo 9°. El Ayudante de Cátedra deberá además:

- 9. a** Asistir a reuniones convocadas por el director, coordinador/a o por el docente responsable que tendrá a su cargo el acompañamiento.
- 9. b** Demostrar actitud de colaboración con el docente responsable y estudiantes.
- 9. c** Cumplir con la carga horaria, establecida por la Dirección de la Carrera para el cumplimiento de las funciones.
- 9. d** Desarrollar las Actividades Inherentes a la ayudantía bajo la supervisión del académico responsable.
- 9. e** Promover principios éticos con sus pares docentes y autoridades
- 10. f** Colaborar con el profesor de la materia en los procesos de Evaluación de los estudiantes, sin que pueda por sí o por encargo establecer calificaciones.

CAPITULO V

DE LAS FINALIZACIONES DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS

Artículo 10°. Al finalizar el periodo lectivo a la actividad convocada, el ayudante de cátedra deberá presentar al Docente encargado el Registro de Cátedra (ANEXO B) de las actividades realizadas para su posterior revisión. ----

Universidad Santa Clara de Asís "USCA"

Facultad de Ciencias de la Salud

Anexo "A"

Formulario de Postulación a Ayudantías

Nombre/s :			
Apellido/s:			
Dirección:			
Teléfono de contacto:			
Carrera:			
Curso:			
Asignatura a la cual se postula:			
Carrera:			
Curso:			
Calificación obtenida en la asignatura en la que se postula:			
Experiencias en ayudantías anteriores:			
<i>Asignatura</i>	<i>Carrera</i>	<i>Año</i>	<i>Docente</i>

Firma:

C.I N°:

Fecha:

Universidad “Santa Clara de Asís “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

Anexo B

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA MEDICINA

REGISTRO DE CATEDRA

MATERIA:

CURSO:

AYUDANTE DE CÁTEDRA:

SEMESTRE:

AÑO, 2020

Universidad "Santa Clara de Asís" "USCA"

Facultad de Ciencias de la Salud
Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

REGISTRO DE CATEDRA

MATERIA		HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Ayudante de Cátedra			
FECHA		CARGA HORARIA:	
CLASE DESARROLLADA	*TEÓRICA	*PRÁCTICA	*OTROS

*Marcar con una cruz

UNIDAD: _____

CONTENIDO: _____

METODOLOGÍA

Expositiva
Trabajo individual y/o grupal
Resolución de casos clínicos
Resolución de problemas
Exposición de Trab. Grupales
Otros _____

Otros _____

MEDIOS EMPLEADOS

Pizarrón
Televisor
Videos
Mat. Bibliográficos
Otros _____

EVALUACIÓN

Individual
Grupal
Formativa
Sumativa
Teórica
Práctica

Firma del Ayudante de Cátedra
Aclaración

Firma del Docente
Aclaración